

BASES CESIÓN LOCALES

Primera.- Las presentes Bases tienen por objeto el establecimiento de los criterios y del procedimiento general a seguir, en la cesión gratuita del uso de los locales municipales que figuran en el Anexo I, a las Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro de Carcabuey, con el fin de que en ellos puedan desarrollar sus actividades.

Segunda.- La ubicación, características, dimensiones, condiciones, etc. de los locales a ceder vienen recogidas en el Anexo I.

Tercera.- La petición para la cesión de los locales, sólo podrá realizarse por las Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro que tengan su sede social en Carcabuey, excepto aquellas que tengan fines sociales, religiosos o sindicales, de ámbito provincial, regional o nacional y desarrollen su actividad en Carcabuey.

Cuarta.- Las solicitudes conforme al modelo que figura en el Anexo II, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal del Ayuntamiento.

Será necesario adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del uso del local.
- Indicación exacta del local que se solicita, y un orden de prelación con cinco opciones de otros tantos locales, para poder asignar los mismos.
- Documento suscrito por el representante expresando el compromiso de la Asociación o Colectivo, de aceptar íntegramente las condiciones fijadas en las presentes Bases y asumir los compromisos de mantenimiento de los locales y en su caso del abono de las cantidades que se fijen.

Quinta.- En el plazo de 5 días se procederá al examen de toda la documentación y asignación provisional conforme a los criterios que figuran en la base siguiente, que será publicada en el Tablón de Anuncios, para que las Asociaciones y Colectivos, puedan en el plazo de 3 días formular las reclamaciones que estimen oportunas presentando al efecto las alegaciones correspondientes.

Resueltas las reclamaciones formuladas se elevará por la Comisión de Cultura propuesta definitiva de asignación de locales, correspondiendo a la Alcaldía resolver el expediente y firmar los convenios que deberán suscribir los colectivos y asociaciones beneficiarias.

Sexta.- Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta, servirán de base a la Comisión, junto a las puntuaciones fijadas y que vendrán determinadas por:

- Por la actividad que desarrollen:..... 20 puntos.

La actividad de la Asociación o Colectivo se valorará en función de los actos o eventos en los que participe, organice o desarrolle con medios personales y económicos propios y su incidencia en la población.

- Por el interés público o social de la Asociación:..... 10 puntos

El interés público o social, sólo se valorará en el supuesto de aportar la certificación que a tales efectos emita el órgano competente.

- Por el interés cultural, educativo, deportivo o de cualquier otra índole debidamente justificado:..... 10 puntos

Corresponde a la Asociación presentar documentación acreditativa y suficiente, del interés que su actividad representa para la colectividad (en el ámbito en el que actúa).

- El grado de dependencia y necesidad de un local para el desarrollo de la actividad:..... 14 puntos

Documento justificativo y explicativo de la necesidad de un local, para el despliegue normal de las actividades de la Asociación o Colectivo.

- Por el número de asociados:..... 20 puntos

De 1 a 10 socios. -2-
De 11 a 25 socios. -5-
De 26 a 50 socios. -10-
De 51 a 100 socios. -15-
De 101 en adelante. -20-

El número de socios se acreditará mediante certificación emitida por la Secretaría de la Asociación o Colectivo.

- Por la antigüedad en la constitución de la Asociación:..... 10 puntos

2011-2008
2007-2004
2003-1999
1998-1990
1989-1980
Anterior a 1979

La antigüedad se acreditará mediante certificación de la Secretaría de la Asociación o Colectivo respecto de la aprobación de sus Estatutos y otras acreditaciones oficiales (bancos, etc.).

- Por la repercusión mediática, económica y social:..... 10 puntos

La repercusión se acreditará por la aparición en publicaciones, revistas, medios de comunicación en general y por la cooperación con otros colectivos, y su influencia sobre los agentes económicos de la localidad.

- Compensación económica:..... 6 puntos

De 3 a 10 Euros mensuales: 2
De 11 a 20 Euros mensuales: 4
De 21 a 30 Euros mensuales: 6

Se justificará mediante la presentación de una declaración del Presidente, expresando el compromiso de abonar al Ayuntamiento de Carcabucy una cantidad mensual y a pagar en la forma y modo que se determine (abono trimestral, semestral, anual).

Séptima.- La valoración de las solicitudes se llevará a efecto por la Comisión Municipal de Cultura en la forma y fechas indicadas en la base quinta, que será igualmente la competente para resolver las reclamaciones y elevar las propuestas provisionales y definitivas.

Octava.- Las propuestas provisional y definitiva se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el Portal del Ayuntamiento, con indicación de la puntuación total obtenida por cada una de las Asociaciones o Colectivos, el local asignado a cada una de ellas, las que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para ser beneficiarias de la cesión (que constituirán un listado preferencial de reserva para optar a los locales que vayan quedando desocupados).

A tal efecto y cuando un local quede libre, el Ayuntamiento lo ofrecerá a la Asociación o Colectivo que le corresponda que dispondrá de un plazo de 10 días para manifestar su aceptación, siguiendo con la siguiente de la lista, en el supuesto de que no lo acepte expresamente o no lo haga en el plazo fijado, pasando en este supuesto al final del listado.

Novena.- Todas las Asociaciones y Colectivos deberán cumplir las obligaciones que figuran a continuación:

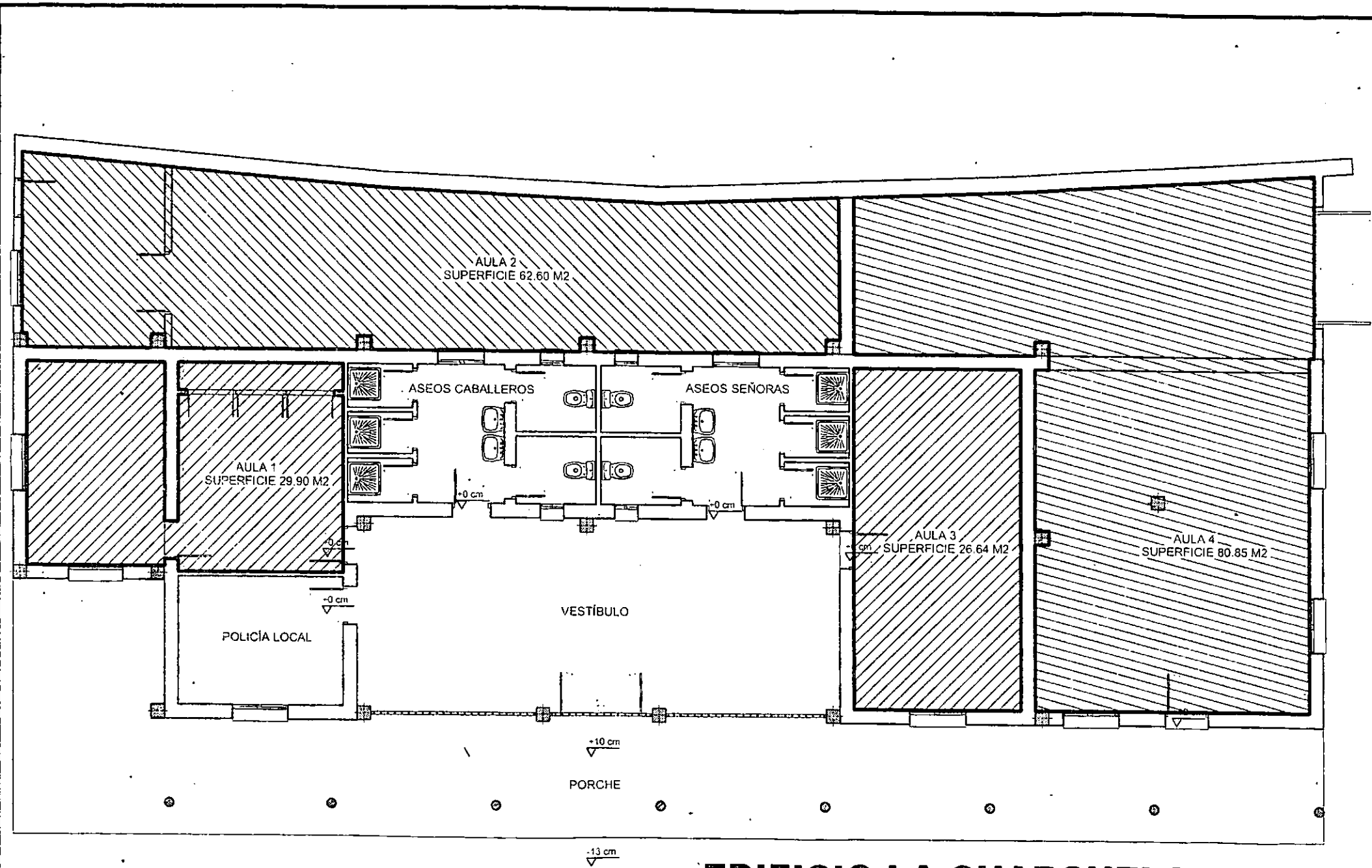
- 1.- Destinar el local cedido exclusivamente al cumplimiento de los fines estatutarios.
- 2.- Respetar el espacio asignado a otras Asociaciones dentro del mismo edificio, así como el desarrollo normal de sus actividades.
- 3.- Cuidar los espacios comunes y usar adecuadamente las zonas comunes, servicios, etc.
- 4.- Conservar los locales en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- 5.- Hacer frente a los gastos que se generen por el consumo de agua, electricidad y a los del mantenimiento de los locales asignados y del edificio en su conjunto, aceptando los prorrateos que a tal efecto liquide el Ayuntamiento al conjunto de Asociaciones beneficiarias.
- 6.- No ceder a terceros el uso del local asignado.
- 7.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir por el uso de los locales.
- 8.- Hacer frente a los gastos que se deriven del uso inadecuado del local y reparación de daños o desperfectos en puertas, ventanas, etc.
- 9.- No se podrán realizar obras de ningún tipo sin el previo conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento.
- 10.- Facilitar al Ayuntamiento la información y documentación que le sea requerida en orden a la acreditación y cumplimiento de los fines de la Asociación y facilitar la labor de vigilancia e inspección que a los efectos reseñados pueda disponer el Ayuntamiento.

11.- Respetar los horarios de uso que se fijen y no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona.

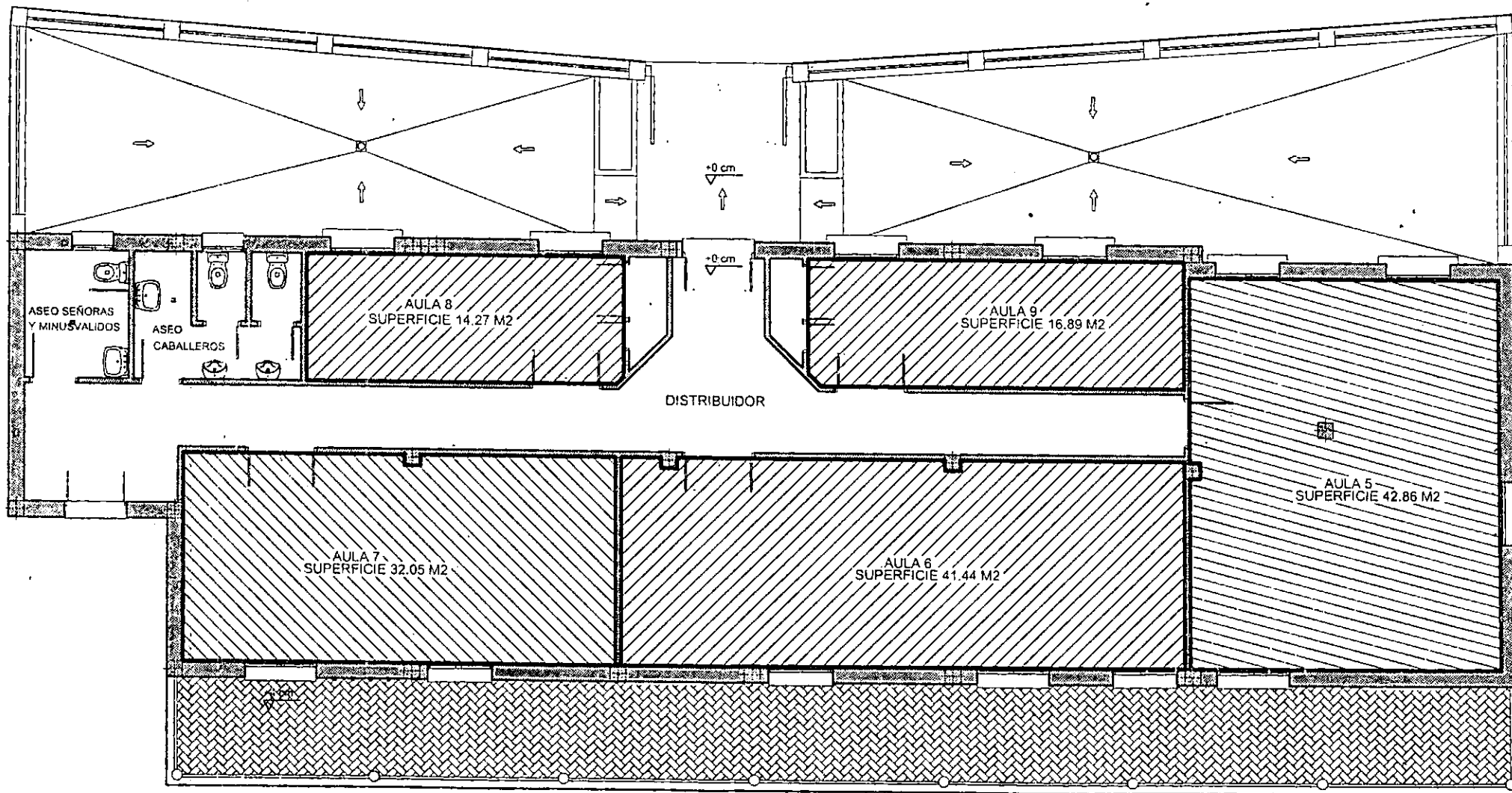
Décima.- La cesión del uso de los locales tendrá una duración inicial de 1 año, prorrogable de año en año, hasta un máximo de 10 años, fecha en la que se revisará este procedimiento, pudiendo en su caso reasignar locales y usos.

Undécima.- Serán causas de resolución de la cesión de uso las siguientes:

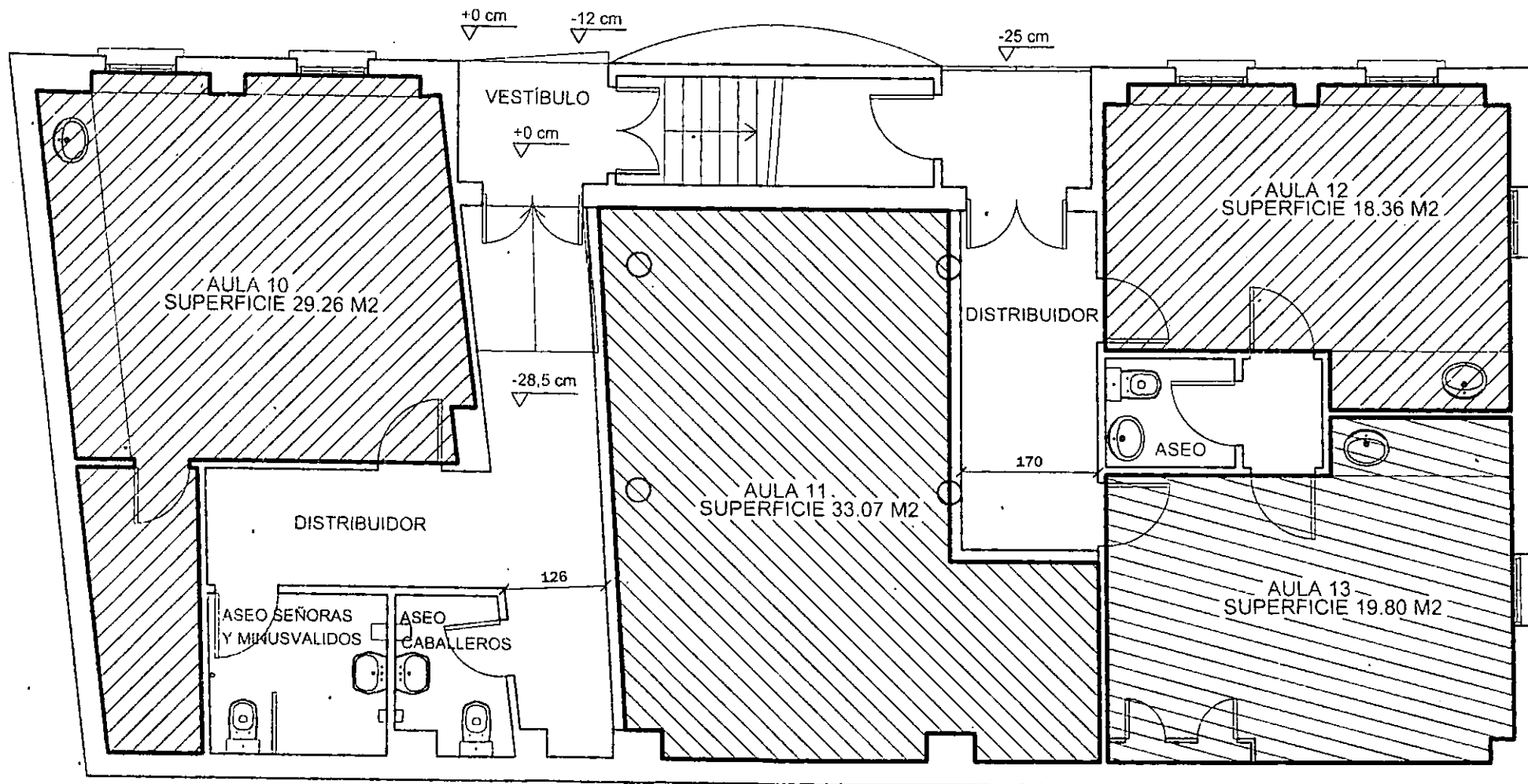
- Por disolución de la Asociación.
- Por renuncia expresa.
- Por mutuo acuerdo.
- Por el transcurso del plazo total.
- Por el incumplimiento de las obligaciones fijadas al beneficiario, previa la instrucción de expediente que garantice la resolución.
- Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en relación con el cambio del destino y uso del edificio donde se enclavan los locales, que en todo caso deberá adoptarse con al menos tres meses de antelación a la fecha definitiva en que los locales deban quedar libres.



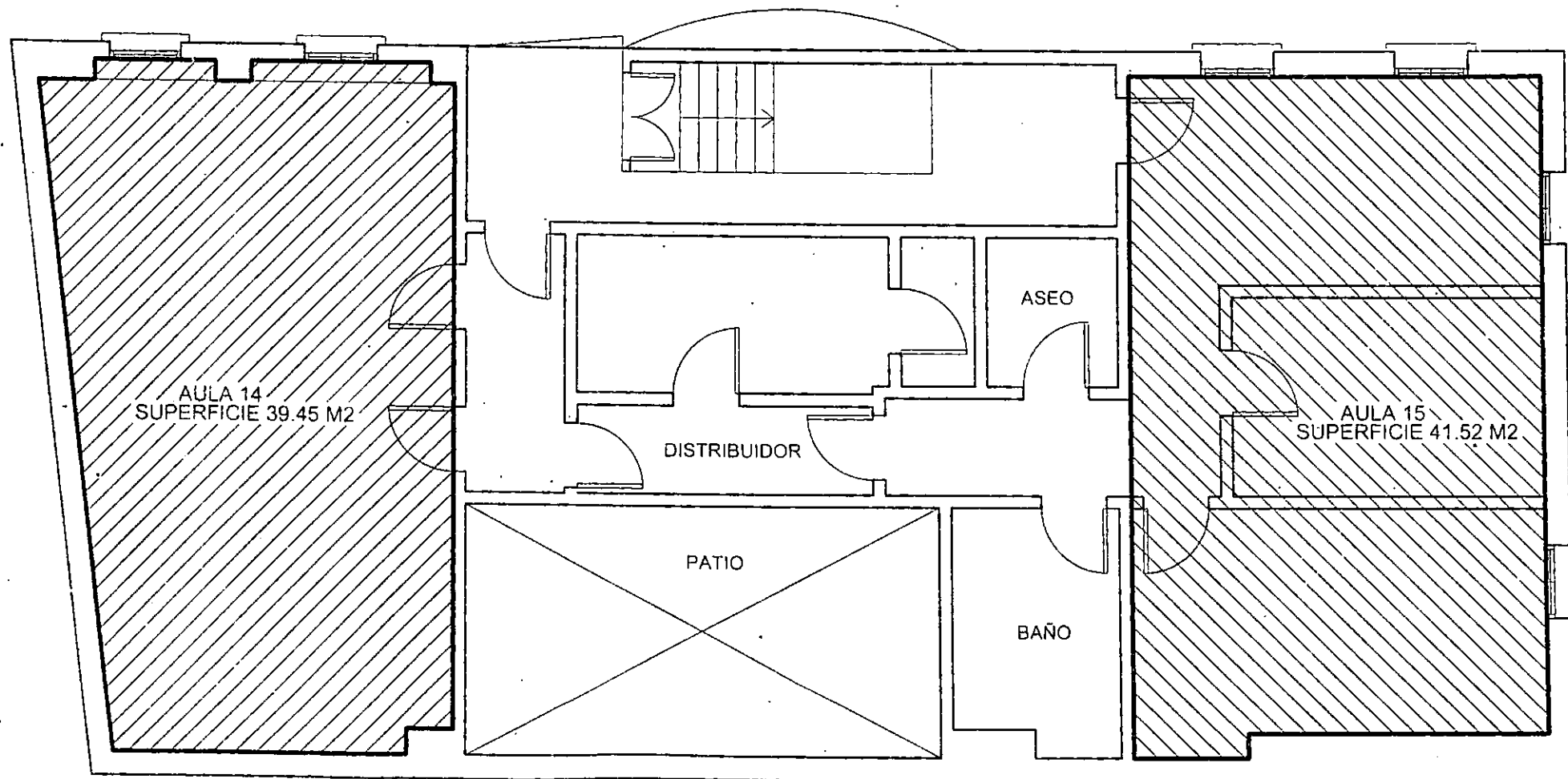
EDIFICIO LA CHARCUELA
PLANTA BAJA, Avda. Constitución



EDIFICIO LA CHARCUELA
PLANTA PRIMERA, Avda. Constitución



Edificio C/ Obispo Pérez Muñoz, 1
Planta Baja



**Edificio C/ Obispo Pérez Muñoz, 1
Planta Primera**

ANEXO I

LOCALES A DISPOSICIÓN DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS.

Edificio de la Charcuela. Planta baja.

- 1.- Local de 29,90 m²
- 2.- Local de 62,60 m²
- 3.- Local de 26,64 m²
- 4.- Local de 80,85 m² (Tendrá preferencia la Banda de Música).

Edificio de la Charcuela. Planta alta.

- 5.- Local de 42,86 m²
- 6.- Local de 41,44 m²
- 7.- Local de 32,05 m²
- 8.- Local de 14,27 m²
- 9.- Local de 16,89 m²

Edificio Obispo Pérez Muñoz, 1. Planta baja.

- 10.- Local de 29,26 m²
- 11.- Local de 33,07 m²
- 12.- Local de 18,36 m²
- 13.- Local de 19,80 m²

Edificio Obispo Pérez Muñoz, 1. Planta primera.

- 14.- Local de 39,45 m².
 - 15.- Local de 41,52 m².
- Los colectivos o asociaciones a los que se les asignen estos locales, deberán aceptar una condición para dejarlos libres una semana antes de la celebración de cualquier proceso electoral.

ANEXO II

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

| | | | |
|---|-----------|---------------|----------------|
| DENOMINACIÓN | | | C.I.F./N.I.F. |
| DOMICILIO SOCIAL (CALLE, AVDA., PLAZA...) | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | TFNO. |
| DATOS BANCARIOS ENTIDAD | OFICINA | D.C. | NUM. DE CUENTA |

2. DATOS DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

| | | | |
|-----------------|------------------|--------|-------------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | CARGO/ REPRESENTANTE |
|-----------------|------------------|--------|-------------------------|

| | | | |
|-----------|--|---------------|----------|
| D.N.I. | DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, AVDA., PLAZA...) | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO |

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatorias de la Convocatoria Pública para la Cesión de Locales de propiedad del Ayuntamiento de Carcabuey, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA.

La asignación de un local para el desarrollo de los fines estatutarios.

Carcabuey,a.....de 2.012

El o la representante

Firmado: